



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Lunes 31 de Diciembre de 2018

NÚM. 53

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 88 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELOS, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

SESIÓN 11
ACTA ORDINARIA 06

En la población de Villa Morelos, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:30 horas del día 29 de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho, reunidos en el recinto oficial de sesiones (Salón de Juntas), para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 06 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento, conformado por el C. L.E. José Guadalupe Coria Solís, Presidente Municipal; C. Dra. Xóchitl Campos González, Síndico Municipal; y los CC. Regidores: C. Alonso Coria Zavala, C. Lic. Hermelinda Vianeyra Beltrán López, C. Mtro. E. Sergio David Villicaña Bedolla, C. Nancy Tinoco González. C. Yolanda García García, C. Mario Villagómez Guzmán y la C. Verónica Paniagua Mendoza, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- Presentación y en su caso autorización del Plan de Desarrollo Municipal.
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...

3.-Presentación y en su caso autorización del Plan de Desarrollo Municipal.

En este punto toma la palabra el C. L.E. José Guadalupe Coria Solís, para pedirle a cada uno de los miembros que integran este Honorable Ayuntamiento analicen el Plan de Desarrollo Municipal para lo cual previo cada uno de los miembros cuenta con una copia. Se incorporan las propuestas de cada uno de los integrantes de esta asamblea para que finalmente dicho acuerdo se pase a votación y queda ratificado y aprobado por unanimidad

el Plan de Desarrollo Municipal el cual se firma para efectos de constancia, cumpliendo así en tiempo y forma lo estipulado en la Ley. **ACUERDO 041/2018/01.**

.....

Clausura Legal de la Sesión. Por lo que no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal procedió a la Clausura formal de la Sesión, siendo las 13:10 horas del día ya mencionado en el encabezado de esta presente, levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido.

Firmando la misma para todos los efectos legales conducentes:

PRESIDENTE, L.E. JOSÉ GUADALUPE CORIA SOLÍS.- SÍNDICO, DRA. XÓCHITL CAMPOS GONZÁLEZ. (Firmados).

REGIDORES

C. ALONSO CORIA ZAVALA.- LIC. HERMELINDA VIANEYRA BELTRÁN LÓPEZ.- MTRO. E. SERGIO DAVID VILLICAÑA BEDOLLA.- C. NANCY TINOCO GONZÁLEZ.- C. YOLANDA GARCÍA GARCÍA. (Firmados).

C. MARIO VILLAGÓMEZ GUZMÁN.- C. VERÓNICA PANIAGUA MENDOZA. (No firmaron).

LUIS ALBERTO ORTIZ VILLICAÑA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 (Firmado)

PLAN DE DESARROLLO DE MORELOS, MICHOACÁN 2018-2021

PRESENTACIÓN

Mensaje de Gobierno a los ciudadanos Morelenses:

Dirigir los destinos de un Municipio como Morelos, es un honor y una gran responsabilidad, la voluntad popular reflejada en las urnas, nos obliga a trabajar de manera comprometida, con responsabilidad y sobre todo con una gran visión de un municipio que genera oportunidades de manera justa y equitativa.

El contexto de diversidad política en el que vivimos, nos compromete hacer de la política una herramienta cotidiana que nos permita establecer canales de comunicación con los diferentes sectores que integran al municipio.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, reafirmo mi compromiso político con la responsabilidad que el presente gobierno adquiere con cada familia, cada hijo de Morelos, y cada uno de ustedes, a fin de dar soluciones a nuestros problemas comunes.

Durante mi campaña recibí y atendí diversas peticiones, escuché necesidades y propuestas de acciones que deberíamos emprender para mejorar la calidad de vida de los Morelenses. Las problemáticas sobre las que la población consensua y que nosotros hemos tomado como prioridad de Gobierno están relacionadas con la prestación de los servicios públicos; la distribución de agua potable, cobertura en los servicios de drenaje y alumbrado público, la vivienda, así como los efectos de la economía sobre el desempleo, la educación y el apoyo al campo.

A lo largo de mi experiencia de gobierno y del trabajo con la Comunidad, he desarrollado la convicción de que el éxito de una política pública pasa y debe originarse desde el Municipio, desde el propio núcleo de lo local y que las políticas públicas deben transmitir contenido y valores, y responder a necesidades más sentidas de la sociedad.

INTRODUCCIÓN

Para todo ente de gobierno, la planeación es una herramienta que no debe ser vista como una obligación legal, sino que debe concebirse como la base del éxito de las políticas públicas, representa el compromiso institucional en la gestión municipal con los ciudadanos, fortaleciendo y ponderando el grado de madurez de las relaciones sociales que sustentan el desarrollo de un municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo, documenta el compromiso del Ayuntamiento de trabajar por el progreso Municipal, de tal forma que exista una clara referencia contra la cual el ciudadano, exija el cumplimiento de las acciones por parte del gobierno que eligió y además las

evalúe; obedeciendo así a una responsabilidad y a una acción de elemental honestidad política.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, es un documento de consulta, diagnóstico, análisis para el diseño de objetivos, estrategias, programas y líneas de acción del Gobierno Municipal. En él se expone con transparencia el rumbo y el compromiso de esta administración de encaminar sus esfuerzos a sentar las bases para que las próximas generaciones vivan un mejor Morelos.

El Plan Municipal se elabora en base a un diagnóstico elaborado por el municipio, pero con una estructura flexible que se adapte al nuevo Plan Estatal de Desarrollo de Michoacán que se encuentra en proceso de elaboración. Este paso será necesario para vincular programas y prioridades y estar en condiciones de una mejor gestión en la obtención de recursos para su desarrollo e implementación.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, comprendió diversas etapas en su elaboración, que iniciaron con la fundamentación jurídica y el diagnóstico general del municipio, mismo que fue analizado e integrado con la información proporcionada por el INEGI, el primer censo de variables socioeconómicas elaborado por el Ayuntamiento y por las diversas direcciones del ayuntamiento, así como, con la información valiosa de ciudadanos que aportaron su conocimiento.

El interés de esta administración es trabajar para los ciudadanos y con los ciudadanos, cuidando el medio ambiente, detonando el desarrollo social y económico de nuestro municipio, pero principalmente contribuir al desarrollo humano integral, potencializando las capacidades de los individuos y mejorando su nivel de vida a través de servicios públicos de calidad.

Esta administración tiene la preocupación y el compromiso con los diversos aspectos y desafíos que implica el establecimiento de políticas públicas de igualdad, en el marco institucional de un gobierno municipal, aplicándolas transversalmente en todas las dependencias municipales, e impulsando la participación política de las mujeres, promoviendo nuevas formas de convivencia social, desde el ámbito privado de la casa hasta los espacios públicos de toma de decisiones.

Para el desarrollo del Plan Municipal 2018-2021 se establecieron objetivos estratégicos derivados de la consulta ciudadana, las peticiones de campaña y las sugerencias del equipo que integra la presente administración municipal en un ejercicio democrático.

Para fortalecer el desarrollo integral de Morelos, se consideraron 7 ejes rectores quedando expresados de la siguiente manera:

- I. Desarrollo Social Incluyente;
- II. Desarrollo económico Sostenible;
- III. Desarrollo institucional para un buen gobierno;
- IV. Desarrollo ambiental Sustentable;
- V. Servicios Públicos Municipales;
- VI. Seguridad Pública; y,
- VII. Desarrollo Territorial.

Existe la certeza que estos ejes impulsarán al municipio de Morelos como un ejemplo de certidumbre, transparencia, competitividad y prosperidad, sirviendo así eficientemente a toda la sociedad de esta bella tierra.

Bajo el lema «Juntos seguimos avanzando», se inicia una nueva etapa de oportunidades para todos los Morelenses.

MISIÓN:

Gobernar y Gestionar el municipio prestando servicios de calidad a los ciudadanos contribuyendo a la mejora de la calidad de vida.

VISIÓN

CIUDAD

Morelos, un modelo de municipio inteligente, sostenible, innovador, emprendedor, solidario y comprometido con la calidad de vida.

AYUNTAMIENTO

Un Ayuntamiento abierto, transparente y responsable, comprometido con la excelencia en la gestión, la innovación y la calidad en el servicio al ciudadano.

VALORES

- Orientación al Ciudadano.
- Austeridad, conciencia de costes y transparencia.
- Participación de los Ciudadanos.
- Orientación a objetivos y resultados.
- Cultura de participación, innovación y mejora.
- Cultura de colaboración y coordinación.

CAPÍTULO I
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Las bases legales del Planeación del Desarrollo Municipal están contenidas en los siguientes ordenamientos:

1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS¹

En el **artículo 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el **artículo 26** determina que el Estado organizará un **Sistema de Planeación Democrática** del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Dispone que la ley faculte al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Por otra parte, en el **artículo 115** se establecen las **bases generales de organización de los municipios, las facultades y atribuciones en materia de administración y prestación de servicios**; en su fracción II, se establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo en la fracción V, señala que, en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados en el ámbito de su competencia, para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, y formular y aprobar planes de desarrollo urbano, acciones que también se consideran parte de la planeación del desarrollo.

1.2. LEY DE PLANEACIÓN²

Es el ordenamiento jurídico federal que establece:

- El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo.
- Las bases y principios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Las bases de coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.
- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la elaboración del Plan y los programas.

1.3. LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO³

Es un ordenamiento de observancia general en todo el territorio nacional, que establece:

- Las bases, objetivos, principios de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, con una visión de largo plazo.

¹ Última reforma Publicada en el 15 de septiembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

² Última reforma publicada el 16 de febrero de 2018 en el Diario Oficial de la federación. <http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/leydeplaneacion.pdf>

³ Ley publicada el 28 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_281116.pdf

- Las políticas públicas y estrategia nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- El Sistema General de Planeación Territorial.
- Las formas de concurrencia entre órdenes de gobierno, la coordinación y concertación.
- Las formas e integración de los órganos de participación ciudadana.
- Las atribuciones de la federación, del estado y de los municipios en esta materia.
- Los mecanismos e instrumentos de participación democrática, consulta pública, transparencia y rendición de cuentas.

1.4. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO⁴

Respecto a la planeación del desarrollo, el artículo 129 de éste ordenamiento, establece la obligación del estado para garantizar el desarrollo integral estatal mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, así como promover la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo económico estatal, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre los sectores para cumplir con su responsabilidad social.

1.5. LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO⁵

En esta ley estatal se establecen:

- Los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.
- El funcionamiento del Sistema de Planeación Integral.
- Las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con la federación.
- La obligación del ejecutivo estatal de elaborar el Plan de Desarrollo Integral y los programas derivados de él, así como la obligación y bases que deben considerar los ayuntamientos para elaborar los planes y programas de desarrollo municipales.
- Los instrumentos de coordinación y colaboración que promoverá el estado con la federación y los municipios.
- Las formas de participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

1.6. CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO⁶

- Establece el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable, y se reconoce como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Establece la Estratégica Territorial Estatal Intersectorial y los planes y/o programas de desarrollo urbano con visión de largo plazo, como sustento territorial para la formulación de la planeación económica y social en el Estado y sus municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, ajustándose a los criterios de ubicación espacial y las prioridades definidas en éstos.
- Considera los instrumentos de planeación y las formas y órganos de participación ciudadana.
- Determina los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación entre el estado y el municipio, con autoridades federales y entre varios municipios.
- Señala las atribuciones del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y los Ayuntamientos.
- Establece la obligación a los Ayuntamientos de crear los Institutos Municipales de Planeación (quienes forman parte del Sistema), como instancias técnicas y profesionales, descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, responsables de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

1.7. LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO⁷

Este ordenamiento, en materia de planeación y evaluación, establece:

- La obligación de los Ayuntamientos de implementar la metodología del presupuesto basado en resultados y el sistema de Evaluación del Desempeño. (Artículo 96)
- La obligación del Ayuntamiento de dar a conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, por lo que deberá realizar la Evaluación del desempeño a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Artículo 98)
- Así mismo, establece criterios generales para la realización de las evaluaciones a los programas. (Artículo 98)

⁴ Última reforma publicada el 13 de agosto de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán. <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O478fue.pdf>

⁵ Última reforma publicada el 27 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán. <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O38fue.pdf>

⁶ Última reforma publicada el 11 de mayo de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O2126fue.pdf>

⁷ Última reforma publicada el 31 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán. <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O8498fue.pdf>

1.8. LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Este ordenamiento es de observancia para todos los municipios del estado y establece las bases generales del gobierno municipal, así como la organización y funcionamiento de la administración pública del Ayuntamiento. En materia de planeación establece:

- La facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo del municipio.
- La obligación del Ayuntamiento para formular, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.
- La obligación de promover y fomentar la participación social en la planeación del desarrollo a través de la consulta pública, y su participación activa en el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- Las bases para convenir con el Ejecutivo Estatal y Federal los programas y/o acciones de desarrollo municipal.
- La obligación de crear e instalar el Instituto de Planeación Municipal, como un organismo consultivo, técnico y profesional que apoye la integración del plan de desarrollo municipal y los programas que se deriven, en aspectos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.

CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE MORELOS

2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y RASGOS ESPACIO-AMBIENTALES

2.1.1. Localización y colindancias⁸

Morelos se localiza al norte del Estado, entre los paralelos 19° 56' y 20° 03' de latitud norte; los meridianos 101° 19' y 101° 35' de longitud oeste; altitud entre 2,100 y 2,700 m. Colinda al norte con el municipio de Puruándiro y el Estado de Guanajuato; al este con el Estado de Guanajuato y los municipios de Huandacareo y Chucándiro; al sur con los municipios de Chucándiro y Huaniqueo; al oeste con los municipios de Huaniqueo, Jiménez y Puruándiro. Su superficie es de 184.22 Km² y representa un 0.31% del total del Estado.

2.1.2. División política del municipio de Morelos, Michoacán⁹

El municipio de Morelos cuenta con 32 localidades y su cabecera municipal, misma que lleva por nombre Villa Morelos. En la parte oriente del municipio están las localidades de: San Nicolás Tumbastatiro, San Miguel Tumbastatiro, Mexiquillo, El Puerto, Rancho de Guadalupe, San Isidro, La Salud, Cruz del Niño, Zárate, El Fresno, La Noria, San Vicente y San Ángel. En la parte poniente se encuentran: Jururemba, San Juan de Ulúa, Caballerías, San Miguel, San José del Naranjo, San Rafael, El Progreso Morelos, El Atravezaño, La Palma, La Luz, La Viga, El Granjeno, El Desmonte, La Puerta del Desmonte, Ziracuaréndiro y Los Tres Reyes.

Imagen 2.1. Ubicación geográfica de Morelos



Fuente: Mapa Digital de México versión Web. Marco geoestadístico 2015

⁸ INEGI. Marco Geoestadístico, junio 2018.

⁹ INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2009, Morelos, Michoacán de Ocampo.

2.1.3. Rasgos geoambientales

a) Orografía¹⁰

El municipio de Morelos se caracteriza por su territorio accidentado, el cual cuenta con cerros, lomerío y pequeñas planicies. Las principales elevaciones son los cerros de El Varal, Las Ventanas, Cerro Grande de San Ángel (La Lomera), Los Negros y El Picacho, los cuales pueden elevarse hasta 2,600 metros sobre el nivel del mar. En el municipio de Morelos los suelos datan de los periodos cenozoico, terciario inferior y mioceno, en forma general son de textura fina arcillosa, predominando los siguientes tipos: aluvisoles, vertisoles, luvisoles, litosoles y los tipos chernozem, más conocidos en la región como tierra amarilla, tierra negra, tierra parda o colorada y charanda.

El relieve en las distintas zonas se conforma de la siguiente forma:

- Provincia: Eje Neovolcánico (100%).
- Subprovincia: Sierras y Bajíos Michoacanos (100%).
- Topoformas: Sierra con laderas de escarpa de falla (74.67%) y,
- Llanura aluvial (25.33%).

b) Geología¹¹

Morelos data del periodo de la Roca, en donde destacan:

- Plioceno-Cuaternario (41.78%), Neógeno (39.12%) y Cuaternario (16.66%)
- Ígnea extrusiva: basalto (40.03%), andesita (25.55%), dacita (8.20%), riolita-toba ácida (2.39%), brecha volcánica básica (0.67%) y riolita (0.58%)
- Sedimentaria: arenisca (4.15%)
- Suelo: aluvial (15.99%)

c) Uso del suelo y vegetación

El uso del suelo es primordialmente agrícola (49.09%) y zona urbana (1.79%) bosque (30.34%), pastizal (12.82%) y selva (5.31%)

d) Uso potencial de la tierra

Agrícola:

- Para la agricultura mecanizada continua (44.38%)
- Para la agricultura manual estacional (0.08%)
- No apta para la agricultura (55.54%)

Pecuario:

- Para el desarrollo de praderas cultivadas (44.38%)
- Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (0.08%)
- Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (53.10%)
- No aptas para uso pecuario (2.44%)

e) Clima¹²

El clima de Morelos es templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (100%). Tiene una precipitación pluvial anual de 1,065.4 milímetros y temperaturas que oscilan entre 8.4 a 29.0° centígrados.

La temperatura promedio es homogénea durante el año en todo el territorio del municipio de Morelos.

¹⁰ Fuente: INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2009, Morelos, Michoacán de Ocampo.

¹¹ Fuente: INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2009, Morelos, Michoacán de Ocampo. http://www3.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/16/16054.pdf

¹² Fuente: INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2009, Morelos, Michoacán de Ocampo. http://www3.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/16/16054.pdf

f) Hidrografía

El Municipio está enclavado en la región del Lerma – Santiago, en la cuenca hidrológica Lerma – Chápala y Salamanca. El municipio cuenta con varios cuerpos de agua como son:

Arroyo Colorado, el cual se origina en el cerro de Varal y pasa por las localidades de Cruz del Niño, Zárate, El fresno, San Isidro, Rancho de Guadalupe, Mexiquillo y San Nicolás Tumbastatiro, para desembocar en la Laguna de Cuitzeo, en la parte del municipio de Huandacareo.

Arroyo de Jururemba, el cual inicia también en el cerro de El Varal, pero en su trayecto pasa por el municipio de Puruándiro.

Arroyo del Cerro Grande, que pasa por las localidades de San Ángel y descarga en la presa Epitacio Huerta de la localidad de Vila Morelos.

Arroyo de Tepangachen que se origina en el cerro del Varal y cruza la cabecera Municipal y se une a todos los afluentes, que se originan en el cerro de Los Negros, el Picacho de El Frotón y Tres Reyes descargan el dren que va desde la Cabecera Municipal, Caballerías a la Viga y El Desmonte, y desemboca en la presa de Aristeo Mercado del Municipio de Jiménez.

Los arroyos de la Leonera y San Miguel desembocan en la presa de Caballerías y sus excedentes al dren principal.

Está constituida por los arroyos del Tepangachen y San Miguel, y las presas Caballerías y Epitacio Huerta.

En resumen, la hidrografía se encuentra representada de la siguiente manera:

- Región hidrológica: R. Lerma-Santiago (100%).
- Cuenca: L. de Pátzcuaro-Cuitzeo y L. de Yuriria (68.76%), R. Lerma-Chapala (21.73%) y R. Lerma-Salamanca (9.51%).
- Subcuenca: L. de Pátzcuaro (68.0%), R. Angulo (21.73%), R. Salamanca-R. Angulo (9.51%) y L. de Yuriria (0.76%).
- Cuerpos y corrientes de agua
 - o Perenne: El Zopilote.
 - o Intermitentes: Colorado, Prieto, El Salto, El Zopilote y La Lobera
 - o Perennes (0.65%): General Epitacio Huerta y Caballerías.

g) Fauna

La fauna se conforma por armadillo, coyote, gato montés, tlacuache, ardilla, paloma, codorniz, tordo, correcaminos, zorra, tejón, mapache, zorrillo, conejo, pato y liebre, así como una gran diversidad entomológica entre la que destaca una gran variedad de gusanos anélidos (gusanos medidor) y crustáceos terrestres (picudos de maíz).

h) Flora

En el municipio predomina cactus, nopal, huizache, matorrales diversos y vegetación hidrófila. Las especies nativas son: pino, encino, nogal, fresnos, sauces, durazno, melocotón y prisco, naranja agria y dulce, perón común, tejocote, higos, chayotes, tunas chicas coloradas y uvas silvestres.

i) Zona Urbana¹³

La zona urbana está creciendo sobre suelo aluvial del Cuaternario y roca ígnea extrusiva del Plioceno- Cuaternario, en sierra con laderas de escarpa de falla y llanura aluvial; sobre áreas donde originalmente había suelos denominados Cambisol, Planosol y Vertisol; tiene clima templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media y está creciendo sobre terrenos previamente ocupados por agricultura y bosque de encino.

2.2. DATOS HISTÓRICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO.**2.2.1. Semblanza histórica**

El origen o principios de Huango seguramente fue como el de todos los pueblos Chichimecos que llegaron del Norte atravesando el contingente y que fueron estableciendo en los lugares más favorecidos por las ventajas naturales del suelo, como son aguas abundantes, árboles frutales, sierras exuberantes y animales de caza y pesca. Todas estas ventajas presentaban estas tierras del Norte michoacano,

¹³ Fuente: INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2009, Morelos, Michoacán de Ocampo. http://www3.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/16/16054.pdf

donde se estableció este Pueblo, sea cual haya sido su primitivo nombre.

Los señoríos anteriores al pueblo tarasco de la Dinastía de los Caltzontzin, según la Relación de Fray Jerónimo de Alcalá, que llegaron en ese tiempo encontraron que lo que es Michoacán, estaba ya poblado por un gran número de señoríos. Con anterioridad de siglos les habían precedido otras tribus de la misma raza y lengua, se habían asentado en distintos lugares y habían fundado importantes centros de población en Tzintzuntzan, Jarácuaro, Pacandam, Zacapu, Naranja, Huaniqueo, y seguramente otros pueblos como Huango, que según el padre Basalenque y Escobar, fue residencia del penúltimo rey michoacano, Zuanga Caltzontzin quien derrotó por ser el más aguerrido y valiente de sus emperadores a los Aztecas que en número de 24,000 lo provocaron en Tajimaroa dirigidos por Tlahuicolepero Zuanga, cuyos soldados eran 40,000 después de sostener el fuego durante más de un mes, simulando retirarse, y dejándoles montones de alimentos y muchos miles de cantaros de fuerte pulque, cuando ellos se hallaban dormidos y ebrios, calló sobre ellos y los acabo, de lo que sólo quedaron doscientos.

Juntamente con estos primitivos Tarascos habían venido a establecerse tribus Náhuatl. Los lugares que estos ocuparon son pocos en número y de menor importancia.

Tal vez con motivo de las luchas con los Aztecas fue cuando la capital del imperio Tarasco estuvo en Huango, para establecer la estrategia. De esta manera en la época prehispánica Huango, formó parte territorial del señorío tarasco.

Durante la colonia, el pueblo de Huango, se entregó en encomienda a Don Juan Villaseñor, quien, a su vez, fue uno de los fundadores de la ciudad de Valladolid.

Por documentos que datan del año de 1765, sabemos que el señor bachiller Don Juan de Minaurt Mendieta en esos años era cura, vicario y juez eclesiástico del pueblo de Huango, y que el pueblo se componía de 110 indios casados y 27 familias entre españoles y pardos. La extensión del partido comprendía la región de Las Cañadas, congregación toda de pardos con número de 250; la hacienda Siraquaréndiro con un promedio de 250 feligreses; la ranchería denominada Don Domingo, con 30 habitantes; y por el norte la hacienda de Serano, de gran extensión y habitada por un promedio de 800 feligreses de todas castas. Esta hacienda contaba con una capilla y un sacerdote que residía en la misma. Sus habitantes eran arrendatarios.

El Lugar más importante históricamente de este municipio es el rancho de Jururemba, en donde nació en el año de 1731 Doña Ana María Gallaga Mandarte Villaseñor y Lomelí, madre de Don Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México.

Después de consumada la Independencia del país, el 10 de diciembre de 1831, el Congreso del Estado decretó la creación del municipio de Huango y el 21 de mayo de 1898, el mismo Congreso del Estado, llamó al pueblo Huango de Morelos.

Actualmente y desde el 31 de diciembre de 1901, se le otorgó al municipio el nombre de Morelos y a su cabecera el de Villa Morelos.

2.2.2. Personajes ilustres de Morelos

Don Juan de Villaseñor Orozco (1500-1576). El Huango colonial del siglo XVI tuvo su principio el año de 1527 con la llegada de Juan Villaseñor Orozco y sus soldados, pues Don Hernán Cortés, del cual era Capitán y Oficial muy particular, le ordeno que escogiera de los mejores soldados y se estableciera con ellos en Huango, que siendo por su topografía un verdadero puerto de asalto, debía siempre estar resguardado contra los asaltos Chichimecas.

Don Juan Villaseñor nació en Tarrubia de Vélez año de 1500, fue hijo de Don Diego de Burgos y de Doña Giomar de Orozco; vino a la Nueva España en 1525, estuvo como capitán del ejército español, durante dos años en la nueva capital que se había construido después de barrer las ruinas de la Gran Tenochtitlán. Que se halló en el Peñol de Coatlan con sus armas y tres caballos y un hermano suyo que se decía Francisco de Orozco; que conquistó toda la Mixteca, que tuvo repartición de indios que tiene en Michoacán.

Don Juan Villaseñor procreó seis hijos, tres de ellos: Don Francisco, Don Juan y Doña Guiomar, nacieron en Huango. Su descendencia dio lugar a varias de las familias más distinguidas de Michoacán.

Cabe destacar que fue el fundador del Huango colonial, de Puruándiro, de Pénjamo, y de San Francisco Angamacutiro en 1527, y el de Valladolid, hot Morelia, en 1541.

Por último, Don Juan Villaseñor, y sus soldados dieron origen en esas tierras al mestizaje y promovieron la civilización y cultura en todos los órdenes: religioso, moral y social, así como el fomentos a la agricultura, ganadería, industria y comercio; por eso durante esa encomienda que se concedió a los Villaseñor por cuatro vidas se le llamo «la corte chica» y, por eso dice el Padre Fray Matías de Escobar: «Como era Corte era casi inmensa la gente que en su cabecera y visitas había». Pues había blancos, indios, negros mestizos y mulatos y todos se veían como hermanos.

Don Juan de Villaseñor y Cervantes (1545-1605). Fue el segundo encomendero de Huango (1576-1604), y un hombre de gran corazón y de muy cristianos sentimientos, encomendero de Huango y de todos sus pueblos que su padre atendía dueño de varias haciendas, estancias

y caballerías; protector, como lo fue su padre de algunos monasterios agustinianos de la provincia de Michoacán; patrono y bienhechor del Convento de Santa Catalina de Sena de la ciudad de Valladolid, hoy Morelia, en el cual profesaron cuatro de sus hijas, fue como hemos dicho el primogénito del conquistador.

Don Gonzalo de Villaseñor Cervantes y Corona (s/f). Fue el tercer encomendero de Huango (1604-1616), nació en Valladolid en fecha no averiguada, fue el sucesor de la encomienda de Huango, en defecto del primogénito Don Juan quien murió a temprana edad en la ciudad de Valladolid, quedando sepultado en el mismo templo de Sta. Catalina, como lo fue su padre.

Fue dueño D. Gonzalo de la hacienda de Villachuato, que su padre le vendió, así como también de varios ranchos, estancias de ganado mayor y caballerías de tierras de labor situadas en diversas jurisdicciones, desempeño algunos cargos públicos en el gobierno de su provincia, entre otros, el de Regidor de la ciudad de Valladolid en 1609.

Algunas de sus propiedades las tuvo por herencia, otras por compra, algunas también por merced del gobierno de la Nueva España.

Don Clemente de Villaseñor y Zúñiga (1557-s/f). Fue el cuarto y último encomendero de Huango. Nació en Valladolid en noviembre de 1557 heredo las encomiendas de los pueblos de Huango, Puruándiro y sus sujetos cuyos títulos de propiedad presentó en 1626 a Don Martín Carrillo Aldrete, Visitador General de la Nueva España, mediante poder que para ello otorgo a favor de Don Lucas de León el 17 de noviembre del dicho año ante el Escribano Público Diego de Islas Heredia.

Fue varias veces alcalde ordinario, alcalde mayor y regidor de Valladolid, creador de ganados mayores en los partidos de Zinapécuaro e Indaparapeo; desempeño algunos albaceazgos y apadrinó en el bautismo de varios parientes.

Ana María Gallaga Mandarte (1731 - 1762). Madre del iniciador de la independencia, nació en Jeruremba, que entonces pertenecía al convento y Parroquia de Huango, hoy Villa Morelos, hija de Don Juan Gallaga Mandarte y Mora y de Doña Joaquina Villaseñor y Cortés, descendiente del encomendero Don Juan de Villaseñor y Orozco; su nacimiento tuvo lugar el día 8 de marzo de 1731, siendo la hija única de dicho matrimonio. Muy poco le duraron sus padres a la niña Ana María, pues entre sus tres y cuatro años fallecieron quedando sepultados, Don Juan Gallaga en Huaniqueo y Doña Joaquina en Angamacutiro. Su tío Don Mateo Manuel, recogió a la niña llevándola a vivir al rancho de San Vicente del Caño, que pertenecía a la hacienda de Corralejo, cerca de Pénjamo, Gto., en unión de su familia.

En ese lugar conoció a Don Cristóbal Hidalgo y Costilla, que la pidió en matrimonio, casándose en la Parroquia de Pénjamo el 15 de agosto de 1750; tenía la joven 19 años y 37 Don Cristóbal. De este matrimonio tuvieron 5 hijos: D. Joaquín, D. Miguel, D. Mariano, D. José María, y D. Manuel Mariano.

Fue pues Doña Ana María madre de dos sacerdotes: D. José Joaquín, Doctor en Teología de la Universidad de México y después Párroco de Dolores antes de D. Miguel, su hermano.

Doña Ana María Gallaga, madre del señor cura Don Miguel Hidalgo y Costilla y Gallaga debe ser recordada por todos los mexicanos por ser la que le dio al ser al que nos dio la libertad y por ser un modelo excelente de las madres mexicanas.

Adalberto Caballero (s/f- 1972). Abogado.

Esteban Nieto (1860-1924). Presbítero y escritor, nacido en Villa Morelos.

Manuel Ruiz de Chávez (s/f) abogado, párroco y benefactor de Huango. Por su parentesco con Hidalgo, participo en la junta de notables de Valladolid y consiguió la adhesión del pueblo al movimiento de Independencia.

Don Pedro de Villaseñor y Lomelin(1638-). benefactor.

2.2.3. El escudo de Morelos.



La libertad y la justicia. - Principios de las leyes que han permitido vivir en paz y concordancia.

Primer recuadro. - Simboliza la fecha en que el municipio fue habitado por indígenas tarascos dedicados a la pesca, recolección y caza, y a las yácatas donde realizaban festividades y sacrificios.

Segundo recuadro. - Significa la colonización del municipio por los españoles a través del cristianismo, así como el oficio que les fue enseñado, siendo este la alfarería.

Tercer recuadro. - Representa la fecha en que recibe el nombre de Morelos en honor a este gran héroe de la patria, Ana María Gallaga madre del cura Don Miguel Hidalgo y Costilla que simboliza las grandes personalidades que esta tierra nos ha heredado, y el campo abandonado producto de la gran migración.

Cuarto recuadro. - simboliza el potencial productivo del municipio, agrícola, pecuario, forestal, artesanal y cultural.

Educación y Trabajo. - derecho de la población y base del desarrollo.

Guirnaldas y Laureles. - Representa la victoria de un guerrero o de un pueblo.

2.2.4. Tradiciones de Morelos

2.2.4.1. El señor del perdón

Al igual que la mayoría de los municipios de la región y del estado de Michoacán, las tradiciones de Morelos se ubican más en el ámbito religioso, en el cual se tienen diversas festividades y celebraciones.

La festividad religiosa más grande se lleva a cabo el primero de enero se venera al «El Señor del Perdón» santo patrono de la cabecera municipal., mismas que se describe a continuación.

Una de las devociones más generales y queridas que los misioneros y conquistadores dejaron más arraigada en todos los pueblos de la Nueva España, fue la de Jesús Crucificado en todas las advocaciones alusivas a este divino misterio de nuestra Redención, desde los descubridores y conquistadores hasta los últimos misioneros, siempre la cruz de Jesucristo ocupó el primer lugar.

Por eso también en «Huango de la concepción o corte chica», como se llamó desde sus principios a este pueblo, las primeras imágenes que se veneraron fueron: la del Señor del Perdón enviada por Santo Tomás de Villanueva, según se cree, en el año 1553 y que se colocó en el altar mayor de su primera iglesia, que fue la sacristía, y el Señor de la Preciosa Sangre que se veneró en la cripta de los Villaseñor y que se trasladó a Valladolid con ocasión de una peste, por los años de 1600y que con la llegada de este Señor cesó dicha peste.

El padre Fray Matías de escobar afirma que lo pidieron las madres Dominicanas del Convento de las Rosas donde estaban cuatro hijas de Don Juan de Villaseñor Cervantes y que ya no permitieron que saliera de su sagrado convento, por donde se ve que era el crucifijo que su abuelo Don Juan tenía en su cripta sepulcral de Huango.

Las razones que favorecen la tradición unánime sobre el origen o procedencia de la sagrada imagen del Sr. del perdón, son las siguientes: Desde luego el suplemento de la presencia de en nuestras misiones del Proal. de los Agustinos de la Provincia de Castilla que era Fray Tomás de Villanueva y que era quien mandaba los misioneros; él quería venir para darse a los indios, pues que era el padre de los pobres, a quienes quería socorrer en sus necesidades y perdonarles sus pecados; y como no lo pudo hacer estando entre ellos, lo hizo a distancia, mandando en 1536 la imagen de Nuestra Señora del Socorro, en la segunda barcada de misioneros y al Señor del Perdón en 1553.

Los españoles al venir a la Nueva España no solamente trajeron en su mano la espada, sino la Cruz de Jesucristo en la derecha y la espada al cinto para usarla con toda justicia cuando fuese necesario. Y no solamente trajeron al Señor del Perdón y la Preciosa Sangre de Cristo, sino también a la dolorosa, que es inseparable de su divino hijo y cuantas otras imágenes de su piedad particular, pues eran cristianos, por eso trajeron la fe.

Como se mencionó anteriormente, esta fiesta se celebra el primero de cada año y es solemnísimas, siempre es presidida por el Sr. arzobispo propio, por su auxiliar o por algún otro. Acuden paisanos de muchas partes de la república mexicana, incluso de los Estados Unidos. Después de la misa celebrada que se tiene a las doce del día, por la tarde se efectúa la gran procesión tradicional por las calles de la estación menor, que es solemnísimas y muy devota, pues ocupa cuatro o cinco cuadas de la población y las calles se abarrotan en el siguiente orden: los señores a la derecha, las señoras a la izquierda y los penitentes en el centro.

La sagrada imagen del Señor es llevada con suma devoción y reverencia, todos los fieles llevan velas en sus manos y los penitentes van todos descalzos, algunos con los brazos en cruz, o con objetos de penitencia, todos por mandas o promesas por los milagros patentes, en cumplimiento de sus promesas y por los beneficios recibidos.

De distancia en distancianse tienen pozas con representaciones al vivo de los pasajes de la sagrada pasión del Señor, y mientras se efectúa el recorrido que es de varias horas, se rezan las tres partes del rosario, cantando por todo el pueblo y según cada uno de los misterios y sobre los distintos argumentos de nuestra piedad litúrgica y popular, pero de manera especial el Himno del Señor del perdón.

Cuando se llega con la sagrada imagen del Señoral frente del templo, se verifica la quema folclórica de los fuegos artificiales tradicionales.

Por fin se termina con la adoración del Señor que es muy larga, pues son muchos los fieles y se clausura con una misa para todo el pueblo de Morelos.

2.2.4.2. Natalicio de Don José María Morelos y Pavón

La festividad cívica del 30 de septiembre, se conmemora el Natalicio de Don José María Morelos y Pavón, siendo esta una de las

festividades más grandes del municipio, actividad que se realiza por llevar el municipio el nombre de Morelos en honor al insurgente.

En esta fecha tan importante en el municipio se realiza un desfile por sus calles, en donde participan escuelas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, gobierno municipal, entre otros.

2.2.4.3. Otras festividades religiosas y civiles

Existen algunas otras festividades religiosas y civiles importantes dentro del municipio, mismas que se mencionan a continuación:

Fecha	Festivas
1 de enero	Festividad del patrono del lugar
Marzo – abril	Semana santa
28 de agosto	Fiesta de San Agustín
10 de septiembre	Fiesta de San Nicolás
30 de septiembre	Natalicio de Don José María Morelos y Pavón
2 de noviembre	Día de los fieles difuntos
20 de noviembre	Festejo de la Revolución Mexicana
12 de diciembre	Fiesta de la Virgen de Guadalupe
24 y 25 de diciembre	Representaciones de pastorelas

Fuente: Enciclopedia de los Municipios de Michoacán 2000. Centro Estatal de Desarrollo Municipal. Gobierno del Estado de Michoacán

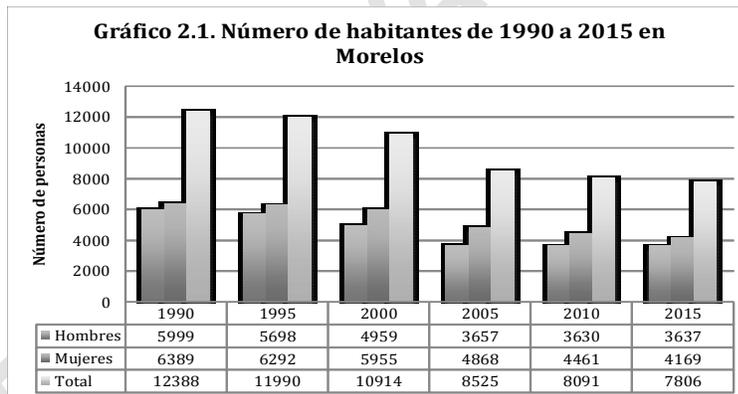
2.3. VISIÓN EN CIFRAS DEL MUNICIPIO DE MORELOS

2.3.1. Población

El municipio de Morelos cuenta con una población actual de 7,806 habitantes¹⁴. Sin embargo, históricamente ha mostrado una tendencia a la disminución de su población, según el análisis de series de tiempos del Censo de Población y Vivienda del INEGI de los años 2000 al 2010, y del 2010 al 2015, reflejan una disminución de la tasa de crecimiento poblacional considerable¹⁵, pasando del año 2000 al 2010 a una tasa de crecimiento de -2.8% y del año 2000 al 2015 -0.7, cifra que representa el 0.18% de la población del Estado de Michoacán.

Por otro lado, se observan tasas negativas de crecimiento en todas las comunidades del municipio, como se puede observar en la tabla 2.1., en los últimos Censos de Población y Vivienda del INEGI de 1990, 1995, 2000, 2005, 2010 y 2015, el municipio de Morelos ha mostrado una caída en la tasa de población, por lo que es preocupante. Algunas de las causas encontradas en una investigación realizada por el municipio fue el alto índice de migración aunada a la disminución de las tasas de fecundidad en el municipio.

El promedio de edad de la población del municipio de Morelos es de 31 años. En lo que respecta a la situación en la relación de hombres y mujeres esta es de 87.2, es decir, que por cada 100 mujeres hay 87.2 hombres.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 1990-2015. Recuperado el 18 de noviembre de 2018 en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/default.aspx?ev=5>

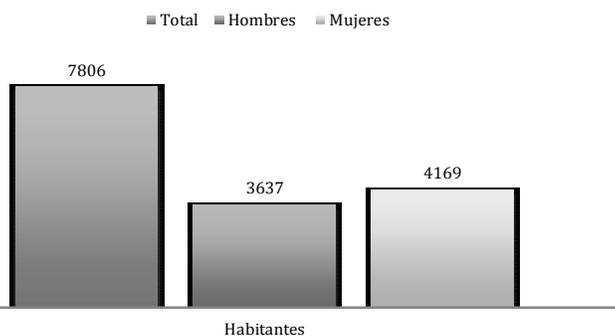
¹⁴ Encuesta Intercensal 2015. Tabulados predefinidos Población 3.

¹⁵ Datos calculados con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (23 de julio de 2018).

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. Recuperado el 01 de noviembre de 2018 en www.inegi.org.mx

Como se mencionó anteriormente, la edad promedio del municipio de Morelos es de 31 años. Se puede observar en la tabla 2.2., que la edad promedio se encuentra en el rango de personas de entre 30 y 64 años, representando con ello el 36.83% del total de la población del municipio¹⁶.

Gráfico 2.3. Número de habitantes por sexo en Morelos



Recuperado el 15 de noviembre de 2018 en www.inegi.org.mx

nas, lo cual representa el 0.17% de la población total del Estado. Cabe destacar la evolución porcentual del municipio con el pasar de los años y analizada en la tabla 2.1., la tasa de afiliación total del Estado también disminuye, pasando del 0.19% en el año 2010

2.3.2. Salud

En el Estado de Michoacán se realizó a la población total por municipio para identificar su condición de afiliación a los servicios de salud, dando como resultado la tabla 2.1.¹⁷

¹⁶ Censo de Población y Vivienda del INEGI 2015. Recuperado el día 20 de noviembre de 2018 del portal www.inegi.org.mx

¹⁷Nota: La Encuesta Intercensal 2015 fue un levantamiento de derecho o jure, lo que significa enumerar a la población en su lugar de residencia habitual. Las unidades de observación fueron las viviendas particulares habitadas y sus residentes habituales. El tamaño de muestra mínimo por municipio para obtener estimaciones con precisión y confianza adecuada fue de aproximadamente 1,300 viviendas particulares habitadas, por lo que se determinó censar a todos los municipios que en el 2010 contaban con igual o menor número de viviendas; también se censaron algunos municipios y localidades con población vulnerable, en atención a los requerimientos de información por parte de los usuarios, entre las poblaciones se encuentran principalmente: los 100 primeros municipios con población en extrema pobreza, municipios con rezago social muy alto, algunas localidades con población afromexicana, algunas localidades con población hablante de lengua indígena y en particular donde se habla alguna lengua indígena en riesgo de desaparecer.

- El periodo de levantamiento de la información fue del 2 al 27 de marzo de 2015.
- Los límites de confianza se calculan al 90 por ciento.
- La distribución porcentual de la condición de afiliación a servicios de salud se calcula respecto de la población total.
- El porcentaje para cada institución de servicios de salud se obtuvo con respecto de la población afiliada. La suma de los porcentajes puede ser mayor a 100%, debido a las personas que están afiliadas en más de una institución de salud.
- Incluye al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que coordina la Secretaría de Salud (SSA).

Cabe destacar que en número de afiliados de Morelos se encuentra por encima de la media del Estado, con un 74.03% en Michoacán y un 79.39% en Morelos; un 25.59% en Michoacán contra un 20.42% de no afiliados.

Lo que significa que la cobertura de los servicios de salud en Morelos es buena y por encima de la media de los municipios del Estado.

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (3 de febrero de 2016).

Po otro lado, las unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud por municipio y nivel de operación según institución al 31 de diciembre de 2016 en Morelos son las siguientes: se cuenta con 7 unidades médicas de consulta externa, una del ISSSTE y seis de la Secretaría de Salud¹⁸

La Secretaría de salud Michoacán juega un papel muy importante en la cobertura de salud en el municipio, debido a que el 92.88% de las consultas atendidas durante el 2016 en Morelos fueron mediante Centros de Salud del Estado y el 7.12% fue mediante el ISSSTE del Gobierno Federal¹⁹

*Fuente: IMSS, Delegación Regional en el Estado. Jefatura de Prestaciones Médicas.(& ISSSTE, Delegación en el Estado. Subdelegación de Prestaciones Económicas; Oficina de Bioestadística.
ISSSTE. Hospital Regional Morelia; Departamento de Estadística.
SSM. Dirección de Servicios de Salud; Subdirección de Planeación, Departamento de Información en Salud.
DIF, Dirección General. Departamento de Informática y Estadística.*

¹⁸ Fuente: IMSS, Delegación Regional en el Estado. Jefatura de Prestaciones Médicas. & ISSSTE, Delegación en el Estado. Subdelegación de Prestaciones Económicas; Oficina de Bioestadística.

ISSSTE. Hospital Regional Morelia; Departamento de Estadística.
SSM. Dirección de Servicios de Salud; Subdirección de Planeación, Departamento de Información en Salud.

DIF, Dirección General. Departamento de Informática y Estadística.

Nota Los totales excluyen información que no está disponible. Las 6 unidades médicas de consulta externa se refieren a la Secretaría de Salud en Michoacán.

¹⁹ Nota: La información corresponde a todas aquellas consultas otorgadas tanto en las unidades médicas de las instituciones, como en el domicilio del paciente. En todos los casos, se considera la primera consulta y las subsecuentes.